



DSAD N°: 037 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 23 MAR 2016

VISTO, la ley N° 24.600, los Decretos Nro. 9202/62, 1445/69, 1797/80, D.P. N° 1002/02, R.P. N° 1500/12, y;

CONSIDERANDO

Que el 29 de Septiembre de 2014 se intimó mediante telegrama al agente BOVA, ALFREDO a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación haberes y servicios.-

Que al presente, el agente no solicitó Renuncia Condicionada.-

Que el agente no dio inicio al trámite jubilatorio.-

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.-

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara de Diputados, quien se expidió mediante Dictamen N° 71/16.-

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 1500/12.-

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir del día de la fecha al agente BOVA, ALFREDO, Legajo N° 718.936, D.N.I. N° 18.837.020 CUIL N° 23-18837020-9 titular de un cargo de la categoría A-03 -Planta Temporaria- Personal Administrativo y Técnico, H. Cámara de Diputados de La Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.-